340 (trescientos cuarenta) 74

0000345

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1839 /2.018 I.

1 OCT 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"PARQUE DEL RÍO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" – ID N° 340.767;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 865/2018 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"PARQUE DEL RÍO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" – ID N° 340.767,* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 6.203/18 de fecha 11 de julio de 2018, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que fuera derivado a través de la Nota N° 681/2018 S.G. de fecha 5 de julio de 2018, firmado por el Intendente Municipal, dirigida a la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, por medio del cual se remite la versión vigente del Pliego de Bases y Condiciones conforme a la Resolución N° 1.510/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10. Asimismo, en el art. 3°, se encomienda que dentro del Pliego de Bases y Condiciones se requiera la incorporación que los faroles sean anti-vandálicos.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum UOC 3 N° 786/2018, de fecha 28 de setiembre de 2018, expresa: *"...que no tiene observaciones sobre la parte resolutiva de la citada Resolución, y en consecuencia, recomienda elevar a la Intendencia Municipal a fines de su promulgación. En cuanto al Art. 3° de la mencionada Resolución, la modificación sugerida por la Junta Municipal será realizada a través de Adenda al Pliego de Bases y Condiciones".*

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la obra *"PARQUE DEL RÍO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" – ID N° 340.767,* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 6.203/18.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

~~239 doscientos treinta y nueve~~ 0000344

Fecha: 27 SET. 2018

Recibido: Rossi 8:40

JM/Nº 6.203/18
(Seis Mil Doscientos Tres / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, ingresado a instancia del Concejal Félix Ayala y por decisión del Pleno, con relación al Mensaje N° 865/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "PARQUE DEL RIO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DARSENA" ID N° 340.767, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. <u>ANTECEDENTES:</u>

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 340.767.
- CDP N° 520/2017 de fecha 10 de marzo de 2017.
- Dictamen N° 1.774, de fecha 22 de febrero de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum Nº 002/2018 de la Dirección de Planeamiento Urbano de fecha 16 de mayo del 2018 que contiene la planilla de precios referenciales con la documentación comprobatoria establecido en el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. <u>DICTAMEN Nº 1.774/2018, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:</u>

Que, el Dictamen Nº 1.774/2018, de fecha 22/febrero/2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ejecutivo Municipal, firmado por la Abog. Nadhia Camacho, manifiesta: "*… I. <u>CONSULTA</u>: La UOC Nº 3 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Memorando Nº 33/2018 de fecha 23 de enero del 2018, los antecedentes del proyecto "OBRAS PARQUE DEL RÍO, VALLADO, VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" ID Nº 340.767, para análisis y posterior Dictamen Jurídico sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes del mismo. Por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en exponer lo siguiente:*

II- <u>ANTECEDENTES</u>

Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestas Nº 119/2018, Reserva Nº 89, Fecha de emisión: 18/01/2017, Descripción: "PARQUE DEL RIO, VALLADO, VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA", Línea Presupuestaria Tip: 3, Prog: 200, SGOG 520, F.F. 20, O.F. 13, Presupuesto Vigente 2018: Gs. 24.663.954.194, Certificado Actual: Gs. 2.297.467.171, Fdo Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Dpto. de Presupuesto., p/a Abog. Oscar Orué- Director de la Dirección de Hacienda- Lic. Braulio Ferreira M., Director General- Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 6.203/18.

Obra. PAC Nº 340.767, Código SICP: 1866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "PARQUE DEL RIO, VALLADO, VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA", Valor a Contratar Gs. 2.297.467.171., Plurianualidad: NO, Monedas: Guaraníes.

Obra, Memorando Dpto. Presupuesto Nº 11/2018 de fecha 04 de enero de 2018 en la que informa cuanto sigue: "... Al respecto, se informa que al momento de realizar la estructuración financiera para la Emisión de Bonos G4, la Dirección General de Desarrollo Urbano elevo las obras para su inclusión en el Plan de Inversión, indicando la obra en cuestión por un monto de Gs. 800.000.000 (Ochocientos Millones de Guaraníes), que fuera aprobado por Resolución JM/Nº 3.424/2017. En el Memorándum de referencia, dicha Dirección eleva una restructuración de montos manteniendo las obras indicadas en el Plan de Inversión, según se detalla a continuación: Por lo expuesto, y a los efectos de emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) se solicita el Visto Bueno correspondiente que autorice la reestructuración interna de montos dentro del Plan de Inversión- Bonos G4, asignando a la obra de referencia un monto adicional de Gs. 1.497.467.171 (Guaraníes Un Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Uno); importe que en contrapartida será descontado del monto asignado a la Obra Bicisenda Palma.... ". Fdo. Lic. Mariela Vallejos, Dpto, de Presupuesto.- (Se adjunta Planilla en la que menciona las Obras que corresponden a D.G.D.U. Planeamiento Urbano).

Se observa el Memorando Nº 149/2017 Dpto. P.U., de fecha 06 de octubre de 2017, en la que menciona cuanto sigue: "... En respuesta a lo solicitado en el Memorándum de referencia, se remite adjunto el PBC adecuado a la Versión 6º aprobado por la DNCP y con las correcciones de la planilla de cómputo y presupuesto. Con relación al llamado se aclara:
1- La contratación será plurianual, previéndose el siguiente plan de desembolso Presupuesto 2017: Monto Gs. 460.000.000. Presupuesto 2018: Monto Gs. 1.837.467.171.
2- El sistema de contratación: Por el total.
3- La Unidad de medida Ítems 9.2 es m3.
Fdo. Ing. Luis Aguinagalde. Jefe Unidad de Cómputo y Presupuesto.

III- <u>MARCO NORMATIVO:</u>

Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal:
Art. 209º: Ámbito de Aplicación
Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que la sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas

Art. 33º CASOS DE EXCEPCIÓN
Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Resolución DNCP Nº 1.102/2016 parte pertinente:

Artículo 1º: APROBAR la guía de elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley "De Contrataciones Públicas", conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución; Artículo 2º: DISPONER que la presente resolución entrará en vigencia..///..

Junta Municipal

...///... para todos los procesos de contratación comunicados a la DNCP a partir del 1 de junio de 2016.
Resolución DNCP Nº 956/2016.
Resolución DNCP Nº 1.173/2016.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones Técnicas,(especiaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios., etc.), Económicas, Financieras, Presupuestarias, Curriculares y Ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, Contratación de Obras, 6ta. Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (Art. 16° Inc. a)- Ley Nº 2.051/03, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, Así también en las Resoluciones DNCP N° 1.102/2016 (modifica el Art. 2° de la resolución DNCP 956/16) que quedará a cargo del Área responsable del Proceso de la Licitación Pública Nacional "OBRAS PARQUE DEL RÍO, VALLADO VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" ID N° 340.767, obtener los precios referenciales de acuerdo a la Guía de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Reguladas por la ley de Contrataciones Públicas y Velar por el cumplimiento de las Direcciones relativas a la estimación de Costos y Criterios de Evaluación de los precios ofertados en los procesos que se rigen por la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas".

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos previos para que dicho proyecto de Licitación, se realice el correspondiente estudio y aprobación .Asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del citado expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Ing. Víctor Chamorro, para el análisis técnico correspondiente cuyo dictamen textualmente expresa: "*Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación.*

Que, además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar que no se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública por Resolución DNCP N° 1.510/18 de fecha 1 de junio de 2018.

Que, teniendo en cuenta a la Resolución Nº 1.510/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del mes de Junio donde se hace alusión a la modificación...//...

Cont. JM/N° 6.203/18.

...///... del Pliego de Estándar para las aprobaciones respectivas se ha solicitado a las dependencias responsables del Ejecutivo Municipal la remisión del Pliego Estándar en base a los requerimientos establecidos en dicha resolución.

Que, por medio del Memorándum UOC 3 N° 494/2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 03/julio/2018, firmado por la Jefa Lic. M. Stella Palacios Otaño, por medio de la cual se manifiesta: ".... Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Comisión de Infraestructura Pública para la obra de "PARQUE DEL RIO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA", ID N° 340.767. Al respecto, se remite la versión vigente del Pliego de Bases y Condiciones conforme a la Res. DNCP 1.510/18 y se solicita reemplazar el PBC que fuera remitido por Memorándum UOC 3 N° 379/18, con Mensaje N° 865 de Intendencia. Se adjuntan los documentos foliados de 01 al 096".

Que, por Nota N° 681/2018 S.G., de fecha 05/julio/2018 del Intendente Municipal Mario Aníbal Ferreiro Sanabria dirigida al Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios Conc. Arq. Federico Franco Troche, donde se expresa textualmente: ".... Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al llamado a Licitación Publica Nacional para la obra de "PARQUE DEL RIO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DARSENA"-ID N° 340.767, derivado a través del Mensaje N° 865/2018 S.G. Al respecto, atendiendo lo expuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en el Memorándum UOC 3 N° 494/2018, se remite para su estudio y consideración, la versión vigente del Pliego de Bases y Condiciones, en reemplazo del obrante en la Comisión".

En reunión ordinaria de fecha 9 de julio del cte. año la Concejala Elena Alfonsi solicito la incorporación de que los faroles a ser utilizados en la obra de referencia sean anti vandálicos.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio teniendo en cuenta que el mismo reúne los requisitos pertinentes como los documentos establecidos para el efecto".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que es el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, inciso "b"** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los Llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones.*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes corresponde: Autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones remitido por medio de la Nota N° 681/2018 S.G., de fecha 05/julio/2018 del Intendente Municipal Mario Aníbal Ferreiro Sanabria dirigida al Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Conc. Arq. Federico Franco Troche, en la que se expresa textualmente de relevancia: *".....Al respecto, atendiendo lo expuesto por...///...*

Junta Municipal

~~doscientos treinta y cinco~~

0000340

Cont. JM/N° 6.203/18.

...///... la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en el Memorándum UOC 3 N° 494/2018, se remite para su estudio y consideración, la versión vigente del Pliego de Bases y Condiciones, ***en reemplazo del obrante en la Comisión****"....;* puesto a consideración de la Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra **"PARQUE DEL RÍO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" ID N° 340.767.**

Art. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera derivado a través de la Nota N° 681/2018 S.G., de fecha 05/julio/2018, firmado por el Intendente Municipal, Mario Aníbal Ferreiro Sanabria dirigida al Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Concejal Arq. Federico Franco Troche, por medio del cual se remite la versión vigente del Pliego de Bases y Condiciones conforme a la Resolución N° 1.510/2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que dentro del Pliego de Bases y Condiciones se requiera la incorporación que los faroles sean anti- vandálicos.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

fb.

Asunción, 11 OCT 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal